



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE FIRMA DE EXPEDIENTES CHEDD SIN ACTIVACIÓN DE LA DSDT.**

Se informa que, a partir del próximo 15 de enero de 2024, los Servicios de Sanidad Exterior de todo el territorio nacional podrán llevar a cabo la firma de Documentos Sanitarios Comunes de Entrada de determinados productos de origen no animal (CHEDD) sin la necesidad de disponer de una Declaración Sumaria de Depósito Temporal (DSDT) activada y, por tanto, sin esperar a que el medio de transporte hubiera llegado al territorio aduanero de la Unión.

Lo descrito en el párrafo anterior será de aplicación a todas las partidas de productos de origen no animal controlados en base a normativa nacional y cuya relación aparece recogida en la tabla con la lista de productos de consumo o uso humano del Anexo I de la Orden de 20 de enero de 1994<sup>1</sup>, transportados por cualquier medio de transporte.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en los que se sospeche un incumplimiento o un riesgo para la salud pública con carácter posterior a la firma de los CHEDD, se requerirá al operador toda la documentación que se considere oportuna, así como la información acerca de la localización y el estatus aduanero de la partida.

Asimismo, siempre que se detecte cualquier práctica por parte de los operadores, susceptible de ser fraudulenta o engañosa, se determinará si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

---

<sup>1</sup>[https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadExterior/importacion/usoConsumoHumano/docs/listaDeProductos/ListaProductosAnexoI\\_Orden20enero1994.pdf](https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadExterior/importacion/usoConsumoHumano/docs/listaDeProductos/ListaProductosAnexoI_Orden20enero1994.pdf)